

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-0 0799-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C.,

22 ENE. 2021

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 28 de octubre del 2020.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se **rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 25 ENE 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 03 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria